

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/1566 *Extracto de convocatoria del Premio Concurso de ideas para la elaboración de una escultura en homenaje permanente a la sociedad civil y colectivos esenciales durante la pandemia provocado por Covid-19.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 557209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557209>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán presentarse a esta convocatoria artistas mayores de 18 años nacionales o extranjeros con residencia legal en España.

La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso un representante del grupo.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del concurso público de ideas para la elaboración de una escultura que sirva de homenaje permanente a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020).

Cuarto.- Cuantía.

El artista o colectivo premiado recibirá un único premio de 10.000 euros.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Dentro del importe del premio se encuentra incluida la transmisión de los derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto presentado.

Para percibir el premio el artista deberá firmar previamente con la Entidad convocante un contrato de colaboración y transmisión de derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto y obra resultante. En caso de que el artista no firme el contrato o no haya acuerdo entre las partes, el premio quedará sin efecto y el Comité de Selección procederá a la valoración de otros proyectos presentados a la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el día 30 de junio de 2021.

Se presentará la documentación contenida en la base Sexta.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Compatibilidad o incompatibilidad: Los premios que se concedan serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a los beneficiarios tras la concesión del premio.

- Producción del proyecto. La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho a decidir si se lleva a cabo la producción del proyecto, en cuyo caso la realización de la obra definitiva, ejecución material, transporte y su correspondiente instalación, será contratada por la Entidad convocante quien asumirá el coste correspondiente. Por tanto, la selección de la persona o empresa que vaya a realizar los trabajos anteriormente descritos corresponderá a la Entidad contratante.

- Transmisión de los derechos de propiedad y explotación de la obra. El artista premiado transmitirá a la Entidad convocante o a la entidad que ésta designe la propiedad del proyecto y todos los derechos de explotación de la misma, entre otros, los de su reproducción, distribución y comunicación pública.

- Criterios de valoración. Se contiene en la base Decimoprimeras.

- Forma de justificación del pago del premio. Para la justificación de la recepción del premio, el autor o autores del proyecto premiado deberán suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Para percibir el premio el artista deberá firmar previamente con la Entidad convocante un contrato de colaboración y transmisión de derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto y obra resultante. En caso de que el artista no firme el contrato o no haya acuerdo entre las partes, el premio quedará sin efecto y el Comité de Selección procederá a la

valoración de otros proyectos presentados a la convocatoria.

Jaén, 12 de abril de 2021.- El Presidente del I.E.G., FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.